

consta en el anexo 1 de este Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

2. Definir su entorno de protección con la delimitación que consta en el anexo 2 de este acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

#### Anexo 1

##### *Delimitación del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera*

La delimitación del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera coincide con el perímetro de las murallas de la ciudad, que es el siguiente: partiendo del cruce de la plaza de Santa Anna con la calle Nou, sigue en dirección sur por esta calle hasta el pie de la tercera torre; después sigue la línea de murallas hasta llegar al cruce con la calle de Barcelona (antiguo portal de Sant Cristòfol). Desde este punto, sigue la línea de murallas hasta llegar al acantilado sobre el río Ondara, y le sigue hasta encontrar la calle dels Pous, hasta el antiguo portal dels Pous. Continúa en dirección oeste por encima del acantilado, siguiendo siempre el perímetro de la muralla, contorneando la base de las Torres del Castell, pasa por los límites del convento de Sant Domènec y por detrás de las casas de la calle de Sant Magi y, siguiendo siempre la antigua muralla, llega al paseo de Agustí Duran i Sanpere. Sigue la forma sinuosa de la muralla por el lado de levante de este paseo hasta llegar a la calle del Sali i lo sigue hasta la torre de la muralla, que está adosada al Antiguo Colegio de la Concepción. De aquí penetra en las construcciones del Casal de Cervera hasta encontrar los muros de la casa Vega y continúa por el lado de poniente de la calle del Hospital hasta el Hospital Castelltort; atraviesa sus jardines y continúa en dirección norte por detrás de las casas de la calle de Combat hasta encontrar el lado sur de la avenida de Catalunya, que sigue hasta la calle del General Guell. Desde aquí continúa por la avenida del Pare Claret, después, por el paseo de Jaume Balmes, coincidiendo con la fachada posterior de la Universidad, y por la fachada sur de la rambla de Lluís Sanpere hasta la plaza Santa Anna.

#### Anexo 2

##### *Delimitación del entorno de protección del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera*

El entorno de protección del conjunto histórico del núcleo antiguo de Cervera queda delimitado por el siguiente perímetro: Cruce de la carretera N-II con la avenida de Igualada, carretera N-II dirección sur hasta el punto de entrada en Cervera por la zona de Sant Francesc d'Assís, atravesando la carretera hasta encontrar el Camí dels Horts, prolongándose hasta la zona próxima al Convento (a 15 metros de éste); sigue las paredes del Convento de forma paralela y el camino que le da acceso y pasa por detrás de las casas que dan a la fachada de la calle de Jesús; se prolonga paralelamente al antiguo camino Real (a una distancia de 30 metros de éste) y sigue por todo el lado sur del acantilado; sube en dirección norte, pasando a 40 metros de la torre más meridional de las murallas, y sigue por la parte más baja de los bancales situados al pie del Castell y Convent de Sant Domènec, hasta llegar a la carretera de Rocafort; sigue por el lado este de esta carretera en todo su recorrido hasta el cruce con la avenida de Duran i Sanpere, sigue por el lado sur de la avenida de Catalunya hasta el cruce con la calle Estudiants y hasta la calle del General Guell y continúa por el lado oeste de la avenida de Catalunya y de la Igualada hasta el cruce con la N-II, punto del que se ha partido.

**3643** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, de limitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra.*

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés), he resuelto:

Dar publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, que se transcribe en el anexo de la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

#### ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés):

Visto que el Departamento de Cultura, mediante la Resolución de 11 de junio de 1990 incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerados los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Aprobar la delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés), cuya descripción consta en el anexo del presente acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

El entorno de protección viene delimitado por una línea imaginaria que tiene forma irregular y que se ha realizado teniendo en cuenta criterios visuales, ambientales y de paisaje urbano. Sale del número 2 de la calle Ample, enlaza las fachadas con números pares de esta calle hasta que llega al número 18. Salta la calle y desde el extremo sur del número 9 continúa en dirección nordeste, perfilando todas las fachadas hasta que encuentra la plaza del Castell. Sin dejar el edificio, gira en dirección sureste, enlazando con las fachadas de la plaza de L'Esglesia, que perfila en dirección suroeste hasta atravesar la calle del Forn. Rodeando el número 17 de la calle Joan Guell, continúa por esta calle hasta el número 9; desde aquí, y en dirección norte, perfila la nave y las capillas del lado de levante de la iglesia parroquial, salta a la calle Eduard Benó i por la medianera de poniente del número 1 de esta calle y del número 27 de la Freginal, llega a esta calle, gira en dirección este, enlazando sus números impares hasta la calle Carnicer, donde cambia la dirección hacia el norte. Siguiendo por la medianera de levante del número 32 de la calle de Freginal, llega a la calle de Clapers. Por la fachada suroccidental de esta calle continúa en dirección oeste: perfilando las fachadas de las edificaciones que enmarcan un jardín sin nombre situado cerca de la fachada nordeste del Castell, atraviesa el camino de la Era y, por la medianera este del número 10 de la avenida de Sant Jordi, llega a ésta. La atraviesa y en dirección suroeste perfila sus fachadas impares. Siguiendo, atraviesa la carretera de la Riera y continúa por ésta en dirección sureste, atravesando la calle Mané i Flaquer, pasa por debajo del portal de la Vila hasta encontrar la calle Ample, donde, en el número 2, se cierra el límite del entorno de protección.

**3644**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, de declaración de Bien de Interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana).*

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana),

He resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991 que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

#### ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana):

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 27 de junio de 1990, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural del conjunto histórico de la Colonia Guell y para la delimitación del entorno de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana):

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló (Baix Llobregat). La delimitación del conjunto y la de su entorno de protección se describen en los anexos 1 y 2 del presente Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

2. Aprobar la delimitación del entorno de protección de la Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana, que se describen en el anexo 3 del presente Acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

#### Anexo 1

##### Delimitación del conjunto

Partiendo de la esquina formada por la carretera de Sant Boi a Sant Vicenç dels Horts y la avenida de Ferrán Alsina (entrada actual al conjunto), la delimitación del conjunto pasa por la fachada este de la antigua fonda y continúa en dirección noroeste entre la vía del ferrocarril y el terraplén, gira, subiendo éste, hasta tocar el vértice sureste de las edificaciones de Ca n'Artó. Continúa por la baranda que delimita el espacio llano delante de estas edificaciones, gira en dirección norte y continúa por el lado sur de la calle de Lluís Artó hasta su inicio. Gira en dirección norte por el lado de poniente de los edificios de las calles de Lluís Artó y de Pin i Soler hasta encontrar la valla de los bloques del bosque de Joaquim Folguera, siguiendo esta valla (girando hacia el noroeste) y la valla de Can Folguera hasta encontrar el camino de acceso a ésta. Sigue, a continuación, la curva de la cota 35 hasta las vallas de alambre que hay en el camino de acceso a la Torre Salvana, siguiendo esta valla hasta la explanada situada delante de la Torre. En este punto, gira hacia el este rodeando la explanada por el lado sur y baja después hacia la vía del ferrocarril siguiendo una dirección perpendicular a esta vía. Toma después la dirección noroeste coincidiendo con la vía del tren hasta superar por el lado norte el cerro de la Torre Salvana, girando hacia el oeste y al suroeste, rodeando dicho cerro hasta encontrar un camino que sube por éste. Sigue este camino en dirección sureste, paralelamente a la fachada lateral de la Torre hasta llegar a la altura de la esquina sur del cierre del patio de la Torre. En este punto gira en dirección suroeste, siguiendo una valla paralela al camino que va hacia el campo de fútbol, hasta encontrar el antiguo camino de Can Julià (continuación de la calle Reixach). Aquí la delimitación gira en dirección sur siguiendo el camino existente hasta encontrar la parte trasera de la casa que cierra la calle de Claudi Guell, girando a continuación en dirección suroeste, siguiendo la fachada noroeste de esta casa. Al llegar al final de esta fachada la delimitación gira en sentido sureste y va siguiendo las vallas posteriores de los edificios de la calle de Claudi Guell hasta la riera existente detrás del edificio de la biblioteca, donde gira hacia el suroeste y sigue la riera hasta el camino de detrás del bosque del terreno de la escuela, lugar donde toma la dirección sur, coincidiendo con este camino hasta llegar al camino de Can Ros. Sigue, a continuación, este Camino de Can Ros por el lado sur, en dirección este hasta encontrar la antigua valla de la casa del director de la fábrica, donde gira hacia el sur y después hacia el este, coincidiendo con esta valla, por la parte superior del terraplén que la separa de los terrenos de la fábrica. Sigue en dirección sur por las escaleras que salvan este terraplén y gira en dirección suroeste coincidiendo con el margen hasta llegar a la valla metálica que cerca los edificios de reciente construcción en el lado de poniente de la calle norte. Desde este punto en ángulo recto, sigue en dirección sureste por el lado de poniente de los edificios referidos hasta encontrar el muro de cierre original de la fábrica (sobre la riera de Can Solé) y, coincidiendo con este muro, baja hasta la carretera de Sant Boi a Sant Vicenç dels Horts donde gira hacia el norte, siguiendo la pared de cierre de la fábrica hasta encontrar el punto de inicio de esta delimitación.

#### Anexo 2

##### Delimitación del entorno de protección del conjunto

Se ha definido una línea de delimitación del entorno de protección del conjunto de la Colonia Guell en la que se ha tenido en cuenta las visuales desde los lugares más significativos de los alrededores de la Colonia pensando tanto en la situación actual como en aquellas obras de infraestructura que se pueden construir en el futuro, para poder preservar el conjunto de actuaciones que se hacen en estos lugares y tienen incidencia directa sobre las edificaciones y espacios existentes. Esta delimitación, que se ha grafado con una línea de puntos sobre el plano 0.1 de los de la presente documentación, intentando seguir al máximo elementos naturales del terreno, viales u otros puntos fácilmente identificables, es la siguiente:

Partiendo del punto donde el límite entre los municipios de Santa Coloma y Sant Boi cruza el camino existente al lado de la línea de los Ferrocarriles Catalanes (camino que separa esta línea férrea de los campos de cultivo), baja en dirección sur, en el término municipal de Sant Boi, hasta una torre de alta tensión que se encuentra en línea recta delante de la calle de Lluís Companys del barrio de la Ciudad Cooperativa. Desde esta torre de alta tensión gira en sentido oeste

cruzando el camino existente, la línea férrea y la carretera de Sant Boi a Sant Vicenç dels Horts, continúa por el lado norte de la calle de Lluís Companys, siguiendo siempre en línea recta hasta cruzar el trazado del futuro «vial de cornisa» previsto por el Plan general metropolitano y en vías de apertura. Sigue el lado de poniente de este vial (cuya sección queda totalmente integrada, pues, en la delimitación) en dirección norte hasta llegar al lado septentrional de Can Julià, donde se encuentra un torrente que baja en dirección suroeste a noroeste. Sigue, en sentido noroeste, la línea de entrega del talud con el torrente (incluyendo, por tanto, los terrenos situados al norte del actual campo de fútbol del C. E. Eusebi Guell), girando posteriormente en sentido sureste y este siguiendo los taludes que bajan de la Torre Salvana hasta atravesar la línea férrea, la carretera y el canal del margen derecho del Llobregat hasta llegar al camino que corre paralelamente a éste, pasando por su límite de levante (incluyendo, pues, todo el camino), siguiendo en dirección sur hasta llegar al límite con el término municipal de Sant Boi, donde se encuentra el punto de inicio de esta delimitación.

#### Anexo 3

##### Delimitación del entorno de protección de la Cripta de la Colonia Guell y de la Torre Salvana

Saliendo del inicio de la calle de Lluís Artó, toma la dirección norte por el lado de poniente de los edificios de las calles de Lluís Artó y de Pin i Soler hasta encontrar la valla de los bloques del bosque de Joaquim Folguera, siguiendo esta valla (girando hacia el noroeste) y la valla de Can Folguera hasta encontrar el camino de acceso a ésta. Sigue, a continuación, la curva de la cota 35 hasta las vallas de alambre que hay en el camino de acceso a la Torre Salvana, siguiendo esta valla hasta la explanada situada delante de la Torre. En este punto, gira hacia el este rodeando la explanada por el lado sur y baja después hacia la vía del ferrocarril siguiendo una dirección perpendicular a esta vía. Toma después la dirección noroeste coincidiendo con la vía del tren hasta superar por el lado norte el cerro de la Torre Salvana, girando hacia el oeste y al suroeste, rodeando dicho cerro hasta encontrar un camino que llega hasta él. Sigue este camino en dirección sureste, paralelamente a la fachada lateral de la Torre hasta llegar a la altura de la esquina sur del cierre del patio de la Torre. En este punto gira en dirección suroeste siguiendo una valla paralela al camino que va hacia el campo de fútbol, hasta encontrar el antiguo camino de Can Julià (continuación de la calle de Reixach). Aquí la delimitación gira en dirección sur siguiendo el camino existente hasta encontrar las ruinas del matadero donde gira hacia el sureste siguiendo la prolongación de la calle de Reixach y después la propia calle Reixach por el lado de los números impares hasta la medianera entre el número 13 y el número 15 de esta calle, donde gira al noreste por las fachadas posteriores de las casas de los números impares de la calle de Mossèn Frederic Martí y continúa después por el sendero peatonal que llega hasta la calle de Lluís Artó, punto de inicio de esta descripción.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**3645** *ORDEN de 16 de enero de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se homologa la modificación de Estatutos de la mancomunidad de la Vall d'Albaida al haberse adherido a la misma el municipio de Albaida.*

Artículo único.-Se homologa la modificación de los Estatutos de la mancomunidad de la Vall d'Albaida, al haberse adherido a la misma el municipio de Albaida, y por haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 16 de enero de 1992.-El Consejero de Administración Pública, Emerit Bono i Martínez.

**3646** *ORDEN de 16 de enero de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se homologa la constitución y Estatutos de la mancomunidad Castelló Nord, constituida por los municipios de San Jorge, Salsadella, Cati, Chert Cervera del Maestre y Sant Mateu.*

Artículo único.-Se homologa la constitución de la mancomunidad Castelló Nord, por haberse acreditado la legalidad de las actuaciones y haber surgido, por tanto, una Entidad local con personalidad jurídica propia.

Valencia, 16 de enero de 1992.-El Consejero de Administración Pública, Emerit Bono i Martínez.